

**RESOLUCION No. 114
2 DE ABRIL DE 2018**

Por la cual establece y reglamenta el horario flexible a los funcionarios del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira.

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR GUAJIRA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en la Recomendación R.165 - 1981, "Recomendación sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre los trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares", sugiere adoptar medidas que permitan a los trabajadores con responsabilidades familiares conciliar sus obligaciones profesionales y familiares.

Que de acuerdo con el inciso 2° del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y el literal g) del artículo 61 y 64 de la Ley 489 de 1998, el jefe del organismo podrá establecer el horario de trabajo.

Que el numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece como deber de todo servidor público, dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular Externa No. 100-008 del 5 de diciembre de 2013, en la cual señala que los representantes legales de los organismos y entidades del sector central y descentralizado de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial pueden fijar horarios flexibles, dentro de su jornada laboral, en procura de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, generar mayor rendimiento y productividad y propender por la satisfacción y la motivación de los servidores.

Que atendiendo lo dispuesto en la Circular antes señalada se encuentra viable implementar mecanismos que, sin afectar la prestación del servicio, permitan la flexibilización de la jornada laboral a servidores públicos que sean padres cabeza de familia con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Que en mérito de lo expuesto, con el fin de garantizar una prestación efectiva del servicio, dentro del marco de las recomendaciones de la OIT y de las Directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Por lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Jornada Laboral Flexibles: Los servidores públicos de la Institución que se encuentren en las siguientes condiciones 1. Servidores públicos que sean madres y padres cabeza de familia con hijos menores de edad. 2. Servidores públicos con hijos en cualquier edad que se encuentren en situación de discapacidad física sensorial o psíquica. 3. Servidores públicos discapacitados o con problemas especiales de salud:

De lunes a viernes 7: 00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2: 00 p.m. a 4:00 p.m. con una hora de almuerzo de 1: 00 p.m. a 2: 00 p.m.

De lunes a viernes 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. con una hora de almuerzo 1:00 p.m. a 2: 00 p.m.

Parágrafo: En todo caso, en la escogencia del horario para los funcionarios deberá prevalecer la continuidad en la prestación de servicio.

ARTICULO SEGUNDO: Requisitos para acceder a la jornada laboral flexible. Los servidores públicos de la institución, que se acojan al horario flexible, deberán acreditar, las circunstancias que invocan, conforme con los siguientes requisitos:

En todo lo caso se debe presentar solicitud expresa de la persona que debe aplicar a la jornada laboral flexible.

1. Servidores públicos que sean madres o padres de familias con hijos menores de edad.
 - 1.1. Registro civil del hijo menor de edad
 - 1.2. Declaración ante un notario de su condición de madre o padre de familia manifestando las circunstancias básica de su caso.
2. Servidores públicos con hijos en cualquier edad que se encuentren en situación de discapacidad física sensorial o psíquica.
 - 2.1. Registro civil del hijo
 - 2.2. Certificación medica por la EPS, sobre el estado de salud a la condición de discapacidad del hijo.
3. Servidores públicos discapacitados o con problemas especiales de salud.
 - 3.1. Certificación medica expedida por la EPS sobre el estado de salud o la condición de discapacidad del servidor.



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Artículo Tercero: Autorización de Horario Flexibles. La autorización del horario flexible estará a cargo del profesional universitario Talento Humano. Previo visto bueno de la Vicerrectoría, quien para ello deberá estudiar las circunstancias expuestas y los documentos aportados por el servidor y debe garantizar que el cambio de horario no afecte la prestación de servicios en la respectiva Vicerrectorías.

Artículo Cuarto: Registro y cumplimiento de horario, los Vicerrectores tendrán la responsabilidad de controlar y vigilar el cumplimiento efectivo de los horarios flexibles otorgados al personal a cargo.

Parágrafo: La autorización de Jornada Horario Flexible podrá ser revocada por parte de Talento Humano con visto bueno de las vicerrectorías en los siguientes casos.

1. Cuando el cambio de horario este afectado la prestación de servicio a cargo de la vicerrectoría.
2. Por solicitud expresa por el servidor
3. Cuando se tenga conocimiento de que para la obtención de dicho permiso, el servidor utilizo argumentos falsos, caso en el cual además deberá compulsarse copias a fin de establecer presunta falta disciplinaria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan del Cesar – Guajira, a los dos (2) días del mes de abril del Dos Mil Dieciocho (2018).

LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA
Rector

Proyectó: Carmen Herrera Rueda, Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Elizabeth Mendoza (asesora Externa)



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia